



AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR
DEL SEGURA

Nadal al Poble
Guardamar 2019
2020



Campaña Rasca de Navidad

Disponibles en establecimientos
adheridos a la campaña de
BOLETOS DE LA SUERTE

Los boletos "Rasca y Gana" se entregarán a los clientes que
efectúen sus compras en los comercios adheridos a la campaña
entre el 13 de diciembre de 2019 y el 6 de enero de 2020

INSCRIPCIONES DEL 22 AL 6 DE DICIEMBRE 2019

+INFO: www.guardamardelsegura.es



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Economia
Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo



afic
Acreditada por la Generalitat

Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial

BASES DE LA CAMPAÑA: "RASCA DE NAVIDAD 2019".

Primera. De la entidad organizadora y del objeto.

La campaña se organiza por la Concejalía de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con el objeto de incentivar la actividad económica en Guardamar del Segura en un momento del año el que se produce un descenso del número de visitantes, promoviendo el ocio y el tiempo.

Segunda. Ámbito.

Término municipal de Guardamar del Segura y e-commerce, siempre que el domicilio este radicado en Guardamar del Segura.

Tercera. Fechas y horarios.

Desde el 13 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020.

Los horarios serán según disponga cada establecimiento, para lo cual deberá hacerlos obligatoriamente visibles en la entrada al mismo, tal y como recoge la legislación vigente

Cuarta. Requisitos de participación.

Los establecimientos cuya actividad radique en Guardamar del Segura, estén en posesión de una licencia de apertura en este término municipal, estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como comercio minorista y al corriente con los tributos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Quinta. Presentación de solicitudes.

Se podrá presentar instancia de participación a través del Registro Municipal del Ayuntamiento desde la publicación del Decreto de aprobación de las Bases reguladoras en el Portal de Transparencia y/o la página web www.guadamardelsegura.es, al 6 de diciembre de 2019 inclusive, en horario de mañanas de 9:00h a 14:00h, a través de la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley 39/2015 establece en su artículo 14 que las personas jurídicas (sociedades de cualquier tipo, incluidas las sociedades profesionales, asociaciones, etc.), estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que es obligatoria la presentación de la solicitud mediante electrónicamente.

No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrán admitir nuevas solicitudes, a criterio de la Organización, y dependiendo de las fechas que no perjudicarán el buen funcionamiento de la campaña

Sexta. De los participantes.

La campaña consiste en el reparto de premios en especie por un valor estimado por cada participante en 20,00€/premio, a cargo del cada establecimiento que se adhiera a la campaña, estimando un mínimo de cuatro premios por comercio, que deberán ser descritos en la solicitud y que deberán estar disponibles a lo largo de la campaña, y hasta 15 días después de la finalización de la misma, para dar opción a que los clientes puedan canjear los premios con comodidad.

Por cada compra que efectúe el cliente en el establecimiento se le hará entrega de boletos de rasca y gana, a determinar por el establecimiento. Los boletos de rasca y gana se entregarán a los clientes que efectúen sus compras entre 13 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020.

Los premios se harán efectivos en el establecimiento una vez comprobado por el comerciante que el boleto ha sido premiado.

La recogida del premio por el cliente conllevará la obligación de publicar una foto del acto de entrega en el comercio a través de la siguiente página de Facebook, con las restricciones al respecto de los menores de edad e incapacitados: <https://www.facebook.com/AEDLGuardamardelSegura>

Los comerciantes deberán almacenar todos los boletos premiados y entregarlos al Ayuntamiento de Guardamar una vez finalizada la campaña.

Además se comprometen a no ceder o transferir a terceros, los derechos de admisión concedidos por la organización.

Séptima. Del organizador.

Realizar y entregar a cada establecimiento que se adhiera a la campaña un único talonario para toda la duración de la campaña de 150 boletos de Rasca y Gana, si bien el número final dependerá de las solicitudes presentadas.

Del mismo modo realizará actividades de promoción del evento, tanto en medios publicitarios escritos, radiofónicos o audiovisuales.

Octava. Aceptación de las normas de participación.

La participación en la campaña conlleva la aceptación de cada una de las normas recogidas en las presentes bases por parte de los inscritos.

Novena. Fuerza mayor.

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la Campaña.

Décima. Exención de responsabilidad.

El Ayuntamiento no se responsabiliza del uso inapropiado del material promocional ni de las condiciones que el comerciante establezca para la venta de sus productos durante la celebración la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos, el deber de cumplir con la legislación en materia de consumo y comercio interior.